



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONTRATO No. AD-002.17

DERIVADO DE LA AD-SE-/01/16

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTAIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", Y POR LA OTRA, ELSY ASTRID CERVANTES ESPINOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, tiene bajo su adscripción, centros asistenciales, que a su vez, requieren abasto de **productos alimenticios perecederos**, para cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2018.
- B) Mediante Dictamen de Procedencia que determina la Adquisición de Productos Alimenticios correspondientes al Mes de Enero del 2017, los cuales serán destinados a los Centros: CADI, CRISVER, CASA MEDIO CAMINO, CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO Y CONECALLI, bajo la modalidad del Procedimiento de Adjudicación Directa, se justificaron las razones de utilizar dicho esquema de adquisición.
- C) En ese tenor, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 29 de diciembre del 2016, se aprobó la adquisición de productos alimentarios correspondientes al mes de enero del 2017, los cuales serán destinados a los centros anteriormente señalados, de conformidad con lo establecido en el artículo 55, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- D) Con fecha 30 de diciembre del 2016, se reunió la Comisión de la Adjudicación Directa para la Adquisición de Productos Alimenticios correspondientes al mes de enero de 2017, en el que determinó contratar con **Elsy Astrid Cervantes Espinosa**.
- E) Se celebra el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

I.- DE "LA CONTRATANTE":

- A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- B) Comparece a suscribir el presente documento Javier Marín Atristain, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Director Administrativo del mismo Organismo, en términos del artículo 10 inciso F), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



C) El Director Administrativo, tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 14 de diciembre del 2016, en el que la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, delegó en favor del Titular de la Dirección Administrativa, la facultad para realizar en nombre y representación del Sistema, los procedimientos a que se refiere el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

D) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato el ubicado en el Kilometro 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una persona física con las siguientes actividades económicas: distribución de abarrotes, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CEEE6907176P2 y con Padrón de Proveedores número 103117, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

B) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la calle 13 de Septiembre número 45, Colonia Isleta, Código Postal 91090, Xalapa, Veracruz.

C) Cuenta con la capacidad legal, técnica, infraestructura y experiencia suficiente para el suministro de los bienes objeto del presente contrato.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

III.2. En la formalización de este instrumento no media error, dolor, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, las partes aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" vende a "LA CONTRATANTE" los siguientes productos:

CASA ASISTENCIAL PARA NIÑOS
MIGRAMTES NO ACOMPAÑADOS

Nº DE PARTIDA	PRODUCTO: ABARROTES	UNIDAD	1ª Semana	2a.Semana	3ra. Semana	4a. Semana	5a. Semana	CANTIDAD TOTAL POR SEMANA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
			2 AL 8 DE ENERO	9 AL 15 DE ENERO	16 AL 22 DE ENERO	23 AL 29 DE ENERO	30 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO			
1	ACEITE PATRONA	LITRO	24	24	24	24	24	120	32.00	\$ 3,840.00
2	ARROZ	KILO	25	25	25	25	0	100	20.80	\$ 2,080.00
3	ATÚN EN AGUA	LATA	25	25	25	25	25	125	11.70	\$ 1,462.50
4	AVENA	KILO	2	2	2	2		8		\$ 130.00



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

									16.25	
5	AZÚCAR	KILO	25	25	25	25	25	125	17.40	\$ 2,175.00
6	BOLSAS PLÁSTICO POLIETILENO 60X90 CMS	KILO	8	8	8	8		32	58.81	\$ 1,881.92
7	CAFÉ QUINTA GABILONDO GOURMET	KILO	10	10	10	10	10	50	207.00	\$ 10,350.00
8	CEREAL CORN FLAKES	CAJA	3	3	3	3		12	87.48	\$ 1,049.76
9	CEREAL CHOCO KRISPIS	CAJA	12	12	12	12		48	87.48	\$ 4,199.04
10	CHOCOLATE DE MESA ABUELITA	CAJA	25	25	25	25		100	45.36	\$ 4,536.00
11	CHOCOMILK PANCHO PANTERA SABOR FRESA	BOLSAS	5	5	5	5		20	40.72	\$ 814.40
12	CONCENTRADO DE HORCHATA DE ARROZ	LITRO	10	10	10	10		40	42.90	\$ 1,716.00
13	CONCENTRADO DE TAMARINDO	LITRO	10	10	10	10		40	42.90	\$ 1,716.00
14	FRIJOL MÍCHIGAN	KILO	25	25	25	25		100	21.00	\$ 2,100.00
15	GALLETA ARCOÍRIS GAMESA	KILO	5	5	5	5	5	25	105.84	\$ 2,646.00
16	GALLETA SALADA CRACKETS	KILO	5	5	5	5	10	30	71.70	\$ 2,151.00
17	LECHE ENTERA	LITRO	36	36	36	36	36	180	19.50	\$ 3,510.00
18	LECHE NESTLÉ	LATA	12	12	12	12		48	19.50	\$ 936.00
19	MAICENA SABOR FRESA	SOBRE	40	40	40	40	20	180	7.80	\$ 1,404.00
20	MAYONESA MAC CORMICK	FRASCO	2	2	2	2		8	202.80	\$ 1,622.40
21	MEDIA CREMA	CAJITAS	30	30	30	30		120	9.75	\$ 1,170.00
22	MERMELADA DE FRESA	FRASCO	3	3	3	3		12	54.76	\$ 657.12
23	NUTELLA FERRERO	FRASCO	6	6	6	6		24	72.80	\$ 1,747.20
24	PAN BLANCO BIMBO	PAQUETE	8	8	8	8	10	42	38.50	\$ 1,617.00
25	PAN TOSTADO	PAQUETE	6	6	6	6		24	25.30	\$ 607.20
26	PAPEL FILMS PELÍCULA	ROLLOS	3	3	3	3		12	21.00	\$ 252.00
27	PASTA PARA ESPAGUETI	CAJA	5	5	5	5		20	110.00	\$ 2,200.00
28	PIMIENTA BLANCA GORDA	KILO	2	2	2	2		8	312.00	\$ 2,496.00
29	PIÑA EN ALMÍBAR	LATA	24	24	24	24		96	40.70	\$ 3,907.20
30	PIPIÁN PELADO	KILO	1	1	1	1		4	169.00	\$ 676.00



31	PURÉ DE TOMATE DEL FUERTE	KILO	10	10	10	10		40	23.40	\$	936.00	
32	SAL LA FINA	KILO	10	10	10	10	10	50	10.40	\$	520.00	
33	GELATINA DE AGUA GARY FRESA, LIMÓN, UVA, JEREZ.	SOBRE	40	40	40	40	40	200	10.00	\$	2,000.00	
34	HARINA DE TRIGO GRANEL	KILO	5	5	5	5		20	11.70	\$	234.00	
35	HARINA PARA HOT CAKES	CAJA	12	12	12	12	12	60	33.80	\$	2,028.00	
36	JUGO JUMEX	LITRO	10	10	10	10	10	50	27.00	\$	1,350.00	
37	LECHE CARNATION	LATA	12	12	12	12		48	15.60	\$	748.80	
38	LECHE DESLACTOSADA	LITRO	36	36	36	36	36	180	20.80	\$	3,744.00	
39	SALSA CÁTSUP	BOTELLA	4	4	4	4		16	36.00	\$	576.00	
40	SERVILLETAS PÉTALO PAQ. C/ 500	PAQUETE	4	4	4	4		16	44.20	\$	707.20	
41	TORTILLAS DE HARINA TÍA ROSA	PAQUETE	10	10	10	10	10	50	17.00	\$	850.00	
42	TORTILLA DE MAÍZ	KILO	150	150	150	150	150	750	13.50	\$	10,125.00	
43	VASO DE UNICEL #8	PAQUETE	10	10	10	10		40	18.00	\$	720.00	
44	BICARBONATO DE SODIO	KILO					1	1	19.50	\$	19.50	
45	VASO DE PLASTICO DESECHABLE #5	PAQUETE					10	10	18.00	\$	180.00	
46	BIMBOLLO BIMBO	PIEZA					30	30	39.90	\$	1,197.00	
47	PAMBAZO MEDIANO	PIEZA					150	150	2.60	\$	390.00	
48	PAPEL ALUMINIO	ROLLOS					5	5	51.00	\$	255.00	
49	SERVITOALLA PETALO 8 ROLLOS	PAQUETE					3	3	79.30	\$	237.90	
										SUBTOTAL	\$	92,468.14
										IVA	\$	677.43
										IEPS	\$	1,994.75
										TOTAL	\$	95,140.32

CONECALLI

Nº DE PARTIDA	PRODUCTO: ABARROTES	UNIDAD	1ª Semana	2a. Semana	3ra. Semana	4a. Semana	5a. Semana	CANTIDAD TOTAL POR SEMANA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
			2 AL 8 DE ENERO	9 AL 15 DE ENERO	16 AL 22 DE ENERO	23 AL 29 DE ENERO	30 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO				
50	ACEITE	LITRO	18	18	-	-	18	54		\$	1,728.00



									32.00		
51	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	LITRO	1	-	1	-		2	180.00	\$ 360.00	
52	ACEITUNAS DESHUESADAS IBARRA	FRASCO 1KG	-	-	1	-		1	76.70	\$ 76.70	
53	ALMENDRA PELADA	KILO	1	1	1			3	285.00	\$ 855.00	
54	AMARANTO	KILO	1	-	-			1	39.00	\$ 39.00	
55	ARANDANO	KILO	1.5	1.5	1.5			4.5	65.00	\$ 292.50	
56	ARROZ	KILO	10	40	40	40	30	160	20.80	\$ 3,328.00	
57	ATOLE DE MAIZENA VAINILLA/CHOCOLATE	SOBRE	-	30	30		30	30	120	7.80	\$ 936.00
58	ATUN EN AGUA NAIR/NUBI	PZA	70	-	-	180		250	11.70	\$ 2,925.00	
59	AZUCAR ESTANDAR	KILO	50	50	50	50		200	17.40	\$ 3,480.00	
60	CAFÉ COLÓN	KILO	-	-	1			1	234.00	\$ 234.00	
61	CEREAL CHERIOS (4 CEREALES INTEGRALES) MIEL	CAJA 480 GRS.	-	3	-		3	6	91.00	\$ 546.00	
62	CEREAL CHOCOCRISPIS	CAJA 980 GRS.	-	2	-	2		4	87.48	\$ 349.92	
63	CEREAL CORN FLAKES	CAJA 980 GRS.	-	2	-	2		4	87.48	\$ 349.92	
64	CEREAL FRUTLOOPS	CAJA 980 GRS.	-	2	-	2		4	91.80	\$ 367.20	
65	CEREAL ZUCARITAS	CAJA 980 GRS.	-	2	-	2		4	96.39	\$ 385.56	
66	CERILLOS (encendedor mango largo)	PAQUETE	1	-	1		1	3	37.70	\$ 113.10	
67	CHOCOLATE EN POLVO	KILO	-	10	-		10	20	36.50	\$ 730.00	
68	CHOCOLATE ABUELITA	CAJA	10	-	10			20	45.36	\$ 907.20	
69	CHOCOMILK EN POLVO SABOR FRESA	KILO	10	-	10			20	40.72	\$ 814.40	
70	CIRUELA PASA SIN HUESO	KILO	1	1	1	1		4	117.00	\$ 468.00	
71	CONSOME DE POLLO EN POLVO KNORR SUIZA	KILO	3	3	-		3	9	47.00	\$ 423.00	
72	CREMA DE AVELLANA CON CACAO	FCO. 350 GRS	-	-	-		5	5	72.80	\$ 364.00	
73	DURAZNO EN ALMIBAR	LATA	25	12	-	25		62	39.31	\$ 2,437.22	
74	FRIJOL NEGRO BUENO	KILO	-	40	40	40	40	160	21.00	\$ 3,360.00	
75	GALLETA SALADA	CAJA DE 1 KILO							71.70	\$ -	



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

	(CRACKETS)										
76	GALLETA INTEGRAL HABANERA	CAJA	0	0	0	0	0				\$ -
77	GALLETA PEQUEPAKES .	CAJA CON 32 PAKETINES	-	10	0	10	0	20	118.00		\$ 2,360.00
78	GALLETAS BARRITAS MARINELA SABOR PIÑA O FRESA	CAJA DE 1, 315 KG.	-	0	10	0	10	20	111.00		\$ 2,220.00
79	ROLLO DE ARROZ CRUJIENTE SIN GLUTEN	PAQ. 4 BOLSAS 8PZAS	2	0	0	0	0	2	88.40		\$ 176.80
80	GALLETAS MARIAS	KILO	5	5	5	5	5	25	71.40		\$ 1,785.00
81	GELATINA DE AGUA GARY PIÑA	BOLSA	30	30	30	30	30	150	10.00		\$ 1,500.00
82	GELATINA DE LECHE (VAINILLA) GARY	BOLSA	30	30	30	30	30	150	10.00		\$ 1,500.00
83	GRANOLA	KILO	-	-				0			\$ -
84	HOJA DE MAIZ	ROLLO	-	-	-			40	40	11.70	\$ 468.00
85	LECHE VARIOS SABORES	CAJA 250 ML	120	120	120	120	120	600	8.00		\$ 4,800.00
86	JUGOS JUMEX MINIBRICK	CAJITAS DE 200 ML	200	200	200	200	200	1000	7.02		\$ 7,020.00
87	LECHE DE ALMENDRA	LITRO	-	12	12	12	12	48	40.95		\$ 1,965.60
88	LECHE EVAPORADA	LATA DE 378 ML	-	20	-	-	-	20	15.60		\$ 312.00
89	LECHE DE SOYA	LITRO	5	5	-	-	-	10	40.95		\$ 409.50
90	LECHE DE DESLACTOSADA	LITRO	-	12	12	12	12	48	20.80		\$ 998.40
91	LECHE SEMIDSCREMA DA	LITRO	-	600	420	470	480	1970	20.80		\$ 40,976.00
92	LECHE NUTRILECHE	LITRO	600	-	-			600	17.00		\$ 10,200.00
93	LECHE NESTLE CONDESADA	LATA	25	25	25	25	25	125	19.50		\$ 2,437.50
94	MAYONESA 3 1/2 KILO	FRASCO	2	2	2		2	8	202.80		\$ 1,622.40
95	MEDIA CREMA	CAJA 250 ML	35	35	35	35	35	175	9.75		\$ 1,706.25
96	MERMELADA DE DURAZNO O CHABACANO	FRASCO 800GR	4	-	-			4	58.00		\$ 232.00
97	MERMELADA DE ZARZAMORA	FRASCO 800GR	-	-	4			4	58.00		\$ 232.00
98	MIEL DE ABEJA	LITRO	2	2	2	2	2	10	163.00		\$ 1,630.00
99	MIEL MAPPLE	LITRO	-	10	-	10	10	30	45.00		\$ 1,350.00



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

100	NUEZ	KILO	2	2	2		6	412.50	\$	2,475.00
101	PAN BLANCO BIMBO	PAQUETE	2	-	2		2 6	38.50	\$	231.00
102	PAN INTEGRAL O CENTENO	PAQUETE	50	25	25	25	10 135	38.50	\$	5,197.50
103	PAN PARA HAMBURGUESAS (8 PZA)	PAQUETE	-	-	-		40 40	39.90	\$	1,596.00
104	PAN PARA HOT DOD(8 PZA)	PAQUETE	-	-	-	40	40	15.50	\$	620.00
105	PAN TOSTADO BIMBO	PAQUETE	-	20	20	20	20 80	25.30	\$	2,024.00
106	PAPEL ALUMINO	ROLLO	7	7	7	7	7 35	51.00	\$	1,785.00
107	PASITAS	KILO	-	-	1		1	49.40	\$	49.40
108	PIMIENTA MOLIDA	KILO	-	-		0.250	0.250	312.00	\$	78.00
109	PIPIAN PELADO A GRANEL	KILO	2	-			2	169.00	\$	338.00
110	PISTACHES	KILO	1	-			1	429.00	\$	429.00
111	SAL	KILO	-	5		5	10	10.40	\$	104.00
112	SAL CON AJO (1,13kg)	KILO	1	-			1	104.00	\$	104.00
113	SALSA CATSUP (Frasco grande)	FRASCO	-	-			4 4	36.00	\$	144.00
114	SOPA DE FIDEO	CAJA 20PZA	-	-		1	1	110.00	\$	110.00
115	SOPA DE PASTA ESPAGUETI INTEGRAL	CAJA 20PZA	2	2	2		6	110.00	\$	660.00
116	SOPA DE PASTA LETRA	CAJA 20PZA	-	-		1	1	110.00	\$	110.00
117	SOPA DE PASTA DE CODITOS INTEGRAL	CAJA 20PZA	2	-	2		4	110.00	\$	440.00
118	SOYA TEXTURIZADA SABOR RES Y/O POLLO	KILO	-	-			5 5	24.70	\$	123.50
119	TORTILLA DE HARINA INTEGRAL	PAQUETE	-	-	40		40	17.00	\$	680.00
120	TORTILLA DE MAIZ	KILO	200	200	200	245	845	13.50	\$	11,407.50
121	TOSTADA PINOCHO	PAQUETE	-	-			35 35	27.00	\$	945.00
122	VAINILLA	LITRO	-	3			3	28.00	\$	84.00
123	PALANQUETA DE AMARANTO	PIEZA 25 GRS	160	-	160		160 480	4.21	\$	2,020.80
124	PALANQUETA DE CACAHUATE	PIEZA 25 GRS	-	-		160	160	4.21	\$	673.60
125	BOLSA 20X30	KILO	3	3	3	3	3 15	58.81	\$	882.15
126	BOLSA 90 X 120 TRANSPARENT	KILO	3	3	3	3	3 15	58.81	\$	882.15



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

127	PAPEL FILM(PELICULA)	ROLLO	10	10	10	10	10	50	21.00	\$ 1,050.00
128	VASO DE CARTÓN N°5	PAQUETE 50 PZA	-	-	5		5	10	128.70	\$ 1,287.00
129	VASO DE PLÁSTICO N°5	PAQUETE 50 PZA	-	-	4		4	8	18.00	\$ 144.00
130	VASO DE UNICEL N°8	PAQUETE 50 PZA	-	-			10	10	18.00	\$ 180.00
131	PAN PARA TORTA MEDIANA	PIEZAS	320	-	320			640	4.50	\$ 2,880.00
132	PAMBAZO MEDIANO	PIEZAS	-	-		220	220	440	2.60	\$ 1,144.00
133	PAN DULCE	PIEZAS	160	160	160	160	160	800	4.91	\$ 3,928.00
									SUBTOTAL	\$ 156,577.77
									IVA	\$ 1,162.94
									IEPS	\$ 2,699.02
									TOTAL	\$ 160,439.73

CRISVER

N° DE PARTIDA	PRODUCTO: ABARROTES	UNIDAD	1ª Semana	2a. Semana	3ra. Semana	4a. Semana	5a. Semana	CANTIDAD TOTAL POR SEMANA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
			DEL 07 AL 13 DE ENERO 2017	DEL 14 AL 20 DE ENERO 2017	DEL 21 AL 27 DE ENERO 2017	DEL 28 AL 31 DE ENERO 2017	30 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO			
134	ACEITE DE OLIVA	LITRO	1		1			2	180.00	\$ 360.00
135	ACEITE DE GIRASOL	LITRO	12	12	12	12		48	33.00	\$ 1,584.00
136	ACEITE DE SOYA	LITRO	5		5			10	33.00	\$ 330.00
137	ACEITUNAS (240 GRS)	FRASCO	1		1			2	76.70	\$ 153.40
138	AJONJOLI	KILO			1			1	46.80	\$ 46.80
139	ALMENDRA PELADA	KILO		1		1		2	285.00	\$ 570.00
140	ALCAPARRAS (120 GRS)	FRASCO	1		1			2	76.70	\$ 153.40
141	AVENA GRANVITA	KILO		3		3		6	16.25	\$ 97.50
142	AZUCAR	KILO	20	20	20	20		80	17.40	\$ 1,392.00
143	BOLSA DE PLASTICO 20X30 CMS	KILO		1		1		2	58.81	\$ 117.62
144	BOLSA DE PLASTICO 35X45 CMS	KILO	1	1	1	1		4	58.81	\$ 235.24
145	CACAHUATE PELADO	KILO		1				1	36.40	\$ 36.40
146	CAFÉ (PARA CAFETERA MOLIDO)	KILO	4	4	4	4		16	207.00	\$ 3,312.00
147	CANELA EN RAJA	KILO	1/2		1/2			1	380.00	\$ 380.00



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

148	CEREAL ALL BRAN KLOGGS	CAJA 430 GRS	1	1	1	1	4	76.70	\$	306.80
149	CEREAL DE CAJA CORN FLAKES DE KELLOGGS	CAJA 750 GRS		1		1	2	87.48	\$	174.96
150	CIRUELA PASA	KILO	1		1		2	117.00	\$	234.00
151	CUCHARAS DE PLASTICO (SOPERAS)	PAQUETE	3	3	3	3	12	10.56	\$	126.72
152	CHICHARO (410 GRS)	LATA	4	4	4	4	16	14.70	\$	235.20
153	DESINFECTANT E DE FRUTAS Y VERDURA	LITRO	1	1	1	1	4	126.10	\$	504.40
154	DURAZNO EN ALMIBAR (800 GRS)	LATA	3	3	3	3	12	39.31	\$	471.72
155	ENCENDEDOR LARGO	PAQ. CON 2 PIEZAS	1		1		2	37.70	\$	75.40
156	FLAN EN POLVO (84 GRS)	CAJA	5	5	5	5	20	11.23	\$	224.60
157	GALLETAS MARIAS (KILO)	KILO	1	1	1	1	4	71.40	\$	285.60
158	GELATINA AGUA LIGHT	BOLSA	8	8	8	8	32	11.00	\$	352.00
159	GELATINA LECHE	BOLSA	8	8	8	8	32	10.00	\$	320.00
160	GRANO DE ELOTE (410 GRS)	LATA	4	4	4	4	16	19.43	\$	310.88
161	GRANOLA	KILO	1	1	1	1	4	91.00	\$	364.00
162	GRENETINA	KILO		1/2		1/2	1	364.00	\$	364.00
163	HABAS SECAS	KILO		1		1	2	65.00	\$	130.00
164	HARINA PARA HOT CAKES	CAJA	2	2	2	2	8	33.80	\$	270.40
165	MEDIA CREMA	PIEZA	10	10	10	10	40	9.75	\$	390.00
166	LECHE CLAVEL	LATA	4	4	4	4	16	15.60	\$	249.60
167	LECHE CONDENSADA	LATA	4	4	4	4	16	19.50	\$	312.00
168	LECHE LIGHT	PIEZA	12	12	12	12	48	20.80	\$	998.40
169	LECHE ENTERA	PIEZA	12	12	24	24	72	19.50	\$	1,404.00
170	LECHE DE ALMENDRAS	PIEZA	12				12	40.95	\$	491.40
171	LENTEJAS	KILO	2		2		4	40.30	\$	161.20
172	MAIZENA BLANCA	KILO	1				1	53.30	\$	53.30
173	MAYONESA 3,400KG	FRASCO		1		1	2	202.80	\$	405.60
174	MIEL DE ABEJA (1L)	FRASCO	1				1	163.00	\$	163.00
175	NUEZ	KILO	1		1		2	412.50	\$	825.00



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

							0			
196	ACEITE	LITRO		25				25	32.00	\$ 800.00
197	ALUBIAS	KILO		1				1	27.30	\$ 27.30
198	ARROZ	KILO		25				25	20.80	\$ 520.00
199	AVENA	KILO		1				1	16.25	\$ 16.25
200	AZUCAR	KILO		50				50	17.40	\$ 870.00
201	BOLSA PLASTICO 20X30	KILO		1				1	58.81	\$ 58.81
202	BOLSA NEGRA 60X90	KILO		2				2	58.81	\$ 117.62
203	CAJETA	FRASCO 900 GRS		1				1	93.60	\$ 93.60
204	CEREAL CHOCOCRISPIS	CAJA DE 730 GRS		2				2	87.48	\$ 174.96
205	CEREAL FROOT LLOPS	CAJA DE 730 GRS		2				2	91.80	\$ 183.60
206	CEREAL ZUCARITAS	CAJA DE 750 GRS		2				2	96.39	\$ 192.78
207	CEREAL NESTUM	LATA 250 GRS		2				2	53.00	\$ 106.00
208	CHOCOMILK FRESA	BOLSA 370 GRS		5				5	40.72	\$ 203.60
209	CIRUELA PASA	KILO		1				1	117.00	\$ 117.00
210	HORCHATA DE ARROZ	BOLSA DE 960 ML		3				3	42.90	\$ 128.70
211	CONSOME POLLO	KILO		1				1	47.00	\$ 47.00
212	DESINFECTANTE VERDURAS	LITRO		1				1	126.10	\$ 126.10
213	FLAN	SOBRE 140 GRS		5				5	11.23	\$ 56.15
214	FRIJOL NEGRO	KILO		8				8	21.00	\$ 168.00
215	GALLETA HABANERA	CAJA DE 470 GRS		2				2	46.80	\$ 93.60
216	GALLETA MARIA	CAJA DE 1 K		3				3	71.40	\$ 214.20
217	GALLETA SALADA	CAJA DE 1 K		2				2	71.70	\$ 143.40
218	LALA SEMIDESCHEMA DA	CAJA 1 LT		64				64	20.80	\$ 1,331.20
219	LENTEJAS	KILO		2				2	40.30	\$ 80.60
220	MAIZ PALOMERO	KILO		1				1	16.90	\$ 16.90
221	MAICENA SOBRES	SOBRE 47 GRS		10				10	7.80	\$ 78.00
222	MAYONESA	FRASCO 3,400 KG		1				1	202.80	\$ 202.80



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

223	MEDIA CREMA	CAJITA DE 250 ML		15				15	9.75	\$	146.25	
224	MERMELADA FRESA	FRASCO DE 800 GRS		2				2	54.76	\$	109.52	
225	MOSTAZA	FRASCO DE 3,400 KG		1				1	108.00	\$	108.00	
226	OREGANO	KILO		1				1	54.60	\$	54.60	
227	PAPEL ALUMINIO	ROLLO CON 50 MTS		1				1	51.00	\$	51.00	
228	SOPA DE ALMEJAS	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRRS C/U		1				1	110.00	\$	110.00	
229	SOPA DE FIDEO	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRRS C/U		1				1	110.00	\$	110.00	
230	SOPA DE SPAGUETTI	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRRS C/U		1				1	110.00	\$	110.00	
231	PIMIENTA MOLIDA	KILO		1				1	312.00	\$	312.00	
232	SALSA CATSUP	KILO		2				2	36.00	\$	72.00	
233	SAL FINA	KILO		4				4	10.40	\$	41.60	
234	SALSA MAGGUI	BOTELLA DE 200 ML		1				1	26.00	\$	26.00	
235	TORTILLINAS	PAQUETE C/10 PZS		4	4	4	4	16	17.00	\$	272.00	
236	TORTILLA DE MAIZ	KILO		1	7	7	7	22	13.50	\$	297.00	
237	PAN MOLIDO	BOLSA		2	6	6	6	20	15.00	\$	300.00	
238	PAN BLANCO	PAQUETE GRANDE		1	2	2	7	12	38.50	\$	462.00	
239	PAN TOSTADO	PAQUETE			2		2	4	25.30	\$	101.20	
										SUBTOTAL	\$	8,851.34
										IVA	\$	73.50
										IEPS	\$	81.10
										TOTAL	\$	9,005.94

CASA DE MEDIO CAMINO

N° DE PARTIDA	PRODUCTO: ABARROTÉS	UNIDAD	1ª Semana	2a.Semana	3ra. Semana	4a. Semana	5a. Semana	CANTIDAD TOTAL POR SEMANA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
			2 AL 8 DE ENERO	9 AL 15 DE ENERO	16 AL 22 DE ENERO	23 AL 29 DE ENERO	30 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO			



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

240	ACEITE CAPULLO	LITRO	2					2	33.00	\$	66.00
241	ACEITE OLIVA	LITRO		2				2	180.00	\$	360.00
242	ACEITE PATRONA	LITRO	1					1	32.00	\$	32.00
243	ACEITUNA	KILO	2					2	76.70	\$	153.40
244	AJO MOLIDO	KILO				1		1	75.40	\$	75.40
245	ALACAPRRAS	KILO		1				1	76.70	\$	76.70
246	HIGOS	PIEZA	13					13	11.00	\$	143.00
247	FRUTAS SECAS	BOLSA 1 KILO	1					1	187.00	\$	187.00
248	ALMENDRA	KILO	1					1	285.00	\$	285.00
249	AMARANTO	KILO	1					1	39.00	\$	39.00
250	AVENA	KILO	1					1	16.25	\$	16.25
251	AZUCAR	KILO	1	1	1	1		4	17.40	\$	69.60
252	AZUCAR GLAS	KILO	1	1				2	18.20	\$	36.40
253	AZUCAR MASCABADO	KILO		1		1		2	67.00	\$	134.00
254	BACARBONATO	KILO	3					3	19.50	\$	58.50
255	BOLSA CELOFAN	KILO		1		1		2	60.32	\$	120.64
256	BOLSA NEGRA 60X90	KILO	1					1	58.81	\$	58.81
257	BOLSA PLASTICO 20X30	KILO	1					1	58.81	\$	58.81
258	BOMBONES	BOLSA DE 220 GRS		1				1	19.50	\$	19.50
259	CACAHUATE JAPONES CON CHILE	BOLSA C/25 PZS				1		1	53.30	\$	53.30
260	CACAHUATE PELADO A GRANEL	KILO				1		1	36.40	\$	36.40
261	CAFÉ QUINTA GABILONDO	KILO	1	1	1	1		4	207.00	\$	828.00
262	CAJETA	FRASCO 900 GRS				1		1	93.60	\$	93.60
263	CANELA RAJA	KILO				1		1	380.00	\$	380.00
264	CEREAL CHOCOGRIS	CAJA DE 730 GRS				1		1	87.48	\$	87.48
265	CEREAL CORN FLAKES	CAJA DE 750 GRS	2					2	87.48	\$	174.96
266	CEREAL FROOTLOOPS	CAJA DE 730 GRS		2				2	91.80	\$	183.60
267	CEREAL ZUCARITAS	CAJA DE 750 GRS	3					3	96.39	\$	289.17



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

268	CERILLOS	PAQ C/100 CAJITAS	5					5	77.70	\$	388.50
269	CIRUELA PASA	KILO	1					1	117.00	\$	117.00
270	CLAVO	KILO	1					1	291.20	\$	291.20
271	COMINOS	KILO	0.5					0.5	85.80	\$	42.90
272	CONCENTRADO DE HORCHATA	BOTELLA DE 960 ML	1	1				2	42.90	\$	85.80
273	CONCENTRADO DE TAMARINDO	BOTELLA DE 960 ML			1	1		2	42.90	\$	85.80
274	CUCHARA DE PLASTICO SOPERA	PAQUETE C/25 PZS		1				1	10.56	\$	10.56
275	CUCHARAS DE PLASTICO CHICAS	PAQUETE C/50 PZS	1					1	7.54	\$	7.54
276	DESINFECTANTE PARA VERD	LITRO	1					1	126.10	\$	126.10
277	DURAZNO EN ALMIBAR	LATA 800 GRS	1	1	1	1		4	39.31	\$	157.24
278	FLAN CAJITA	SOBRE 140 GRS				5		5	11.23	\$	56.15
279	GELATINA AGUA	BOLSA DE 170 GRS	3	3	3	3		13	10.00	\$	130.00
280	GRANOLA	KILO	1	1				2	91.00	\$	182.00
281	GRENETINA	KILO	1					1	364.00	\$	364.00
282	HARINA TRIGO	KILO	2	2	2	2		8	11.70	\$	93.60
283	JUGO 1LT	CAJA DE 1 LT	3	3	3	3		12	27.00	\$	324.00
284	MAICENA SOBRES	SOBRE DE 47 GRS	3	3	3	3		12	7.80	\$	93.60
285	MAIZ PALOMERO	KILO	1	1	1	1		4	16.90	\$	67.60
286	MAYONESA	FRASCO DE 3,400 KG			1			1	202.80	\$	202.80
287	MERMELADA FRESA	FRASCO DE 800 GRS	1					1	54.76	\$	54.76
288	MIEL DE ABEJA	LITRO	1	1	1	1		4	163.00	\$	652.00
289	MIEL MAPLE	FRASCODE 500 ML	1			1		2	45.00	\$	90.00
290	MOLDE PARA TARTELETA	PAQUETE C/100 PZS		1	1			2	234.00	\$	468.00
291	NUEZ PELADA	KILO	1	1	1	1		4	412.50	\$	1,650.00
292	NUTELLA	FRASCO DE 350 GRS	1	1	1	1		4	72.80	\$	291.20
293	OREGANO SECO	KILO		0.5		0.5		1	54.60	\$	54.60
294	PAPEL ALUMINIO	ROLLO C/50 MTS	2	2	2	2		8	51.00	\$	408.00
295	PAPEL PELICULA	ROLLO C/30 MTS	2	2	2	2		8	21.00	\$	168.00



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

296	PASITAS	KILO	1			1		2	49.40	\$ 98.80
297	PIÑA EN ALMIBAR	LATA 800 GRS	1	1	1	1		4	40.70	\$ 162.80
298	PLATO DESECHABLE SIN DIVISION	PAQUETE C/50 PZS	1					1	59.00	\$ 59.00
299	PLATO PASTELERO	PAQUETE C/25 PZS	1					1	21.00	\$ 21.00
300	PURE DE TOMATE	CAJA DE 1 LT	2	2	2	2		8	23.40	\$ 187.20
301	ROYAL	KILO	1					1	26.00	\$ 26.00
302	SABORIZANTE Y COLORANTE	FRASCO DE 29 ML		1		1		2	41.60	\$ 83.20
303	SALSA DE SOYA	BOTELLA DE 200 ML	1					1	26.00	\$ 26.00
304	SALSA DE TOMATE CATSUP	BOTELLA DE 1 KILO	1					1	36.00	\$ 36.00
305	SAN MARCOS MEDIA CREMA	CAJITA DE 250 ML	3	3	3	3		12	9.75	\$ 117.00
306	SASONADOR JUGO MAGGI	BOTELLA DE 200 ML	1					1	26.00	\$ 26.00
307	SERVILLETAS	PAQUETE C/500	1	1	1	1		4	44.20	\$ 176.80
308	SERVITOALLA	PAQUETE DE 8 ROLLOS	1	1	1	1		4	79.30	\$ 317.20
309	TE DE MANZANILLA	CAJA C/100 SOBRES	1	1	1	1		4	76.00	\$ 304.00
310	VASO UNICEL NO 8	PAQUETE C/50 PZS	1					1	18.00	\$ 18.00
311	LECHE CLAVEL	LATA DE 378 ML	5	5	5	5		20	15.60	\$ 312.00
312	LECHE DESLACTOSADA	LITRO	1	1	1	1		4	20.80	\$ 83.20
313	LECHE CONDENSADA LECHERA NESTLE	LATA DE 397 ML	4	4	4	4		16	19.50	\$ 312.00
314	LECHE NUTRILECHE	LITRO	3	3	3	3		12	17.00	\$ 204.00
									SUBTOTAL	\$ 13,349.67
									IVA	\$ 385.11
									IEPS	\$ 181.18
									TOTAL	\$ 13,915.96

GRAN TOTAL	SUBTOTAL	\$ 299,396.06
	IVA	\$ 2,855.77
	IEPS	\$ 5,120.65
	TOTAL	\$ 307,372.48

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE".- para el cumplimiento del presente contrato "LA CONTRATANTE" se compromete a pagar un precio fijo a "EL PROVEEDOR" por un subtotal de **\$299,396.06 (Doscientos noventa y nueve mil trescientos noventa y seis pesos 06/100**



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

M.N.), un Impuesto al Valor Agregado de **\$2,855.77 (Dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 77/100 M.N.)**, un Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de **\$5,120.65 (Cinco mil ciento veinte pesos 65/100 M.N.)**, lo que hace un monto total de **\$307,372.48 (Trescientos siete mil trescientos setenta y dos pesos 48/100 M.N.)**, que se realizará en pesos mexicanos, dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES** a la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada, a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI7704300IV2 y previa entrega de los bienes, a través de transferencia electrónica; así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, señaladas en este contrato, y en caso que **"EL PROVEEDOR"** las incumpliera, procederá a hacer efectivas las penas que más adelante se detallan.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- para el cumplimiento del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se compromete a:

I. Sostener los precios presentados en su propuesta, durante la vigencia del contrato, aun cuando existan errores aritméticos o de otra naturaleza.

II. Entregar los productos de manera inmediata a la firma del contrato libre a bordo y de acuerdo al calendario de entregas y en los lugares especificados en la cláusula primera del presente instrumento.

III. Presentar en un plazo máximo de **10 DÍAS HÁBILES**, posteriores a la celebración del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV. Garantizar los productos objeto del presente contrato, el cual será mínimo de **NOVENTA DIAS**, contados a partir de la recepción de los productos, comprometiéndose a su reposición en caso de defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a **1 DÍA HÁBIL** a partir de que se notifique la solicitud del cambio.

V. Aceptar que **"LA CONTRATANTE"** revise los productos adquiridos, y en caso de no ajustarse a lo requerido, **"EL PROVEEDOR"**, se compromete a la reposición de los mismos, en caso de defectos.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Acuerdan **"LAS PARTES"** que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna, la contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **"LA CONTRATANTE"**.

QUINTA.- VIGENCIA.- Iniciará desde la fecha de su firma hasta del día treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete.

SEXTA.-PENA CONVENCIONAL.- "LAS PARTES" han decidido de común acuerdo establecer con el carácter de pena convencional lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente contrato en las fechas establecidas, aceptando que en caso de incumplimiento o retardo en la entrega de los bienes detallados en la cláusula primera, pagará al **"LA CONTRATANTE"**, por cada día de retraso en su entrega, el resultado de aplicar el tres al millar del total señalado en la cláusula segunda del presente contrato.

Para efectos del pago de la pena convencional, **"EL PROVEEDOR"** acepta, que **"LA CONTRATANTE"** descuente las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que



se ha pactado.

De igual manera, acuerdan "**LAS PARTES**", que si el monto de las cantidades por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, "**LA CONTRATANTE**" podrá rescindirle sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Con fundamento en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "**LA CONTRATANTE**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**" sin necesidad de declaración judicial previa.

OCTAVA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "**EL PROVEEDOR**" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$29,939.61 (veintinueve mil novecientos treinta y nueve pesos 61/100 M.N.)**, el cual es el equivalente al 10% del monto subtotal de lo contratado, sin incluir el IVA, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **TRES MESES**, contados a partir de la fecha en que "**LA CONTRATANTE**" reciba de conformidad los bienes objeto del presente contrato.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "**LA CONTRATANTE**" el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "**LA CONTRATANTE**" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

NOVENA.- CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

DÉCIMA.- DERECHOS DE AUTOR.- "**EL PROVEEDOR**" se responsabilizará totalmente de los daños y/o perjuicios que pudiera causar a terceros por cualquier violación o infracción, a las disposiciones relativas a Derechos de Autor, a la Propiedad Industrial, de Patentes o Marcas, liberando a "**LA CONTRATANTE**", debiendo "**EL PROVEEDOR**" responder por ellos.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA ESPECIAL. Las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la

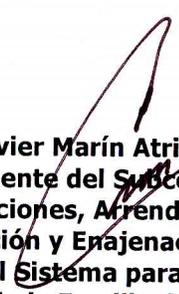


Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el dos de enero del dos mil diecisiete.

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL PROVEEDOR"

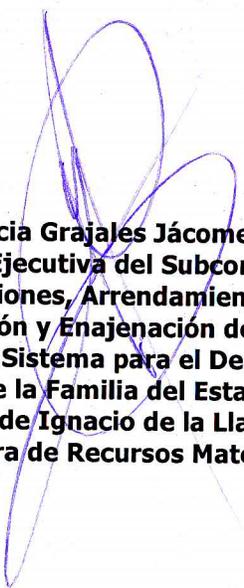


Javier Marín Atristain
Presidente del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director
Administrativo



Elsy Astrid Cervantes Espinosa

ASISTEN



Patricia Grajales Jácome
Secretaria Ejecutiva del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y
Subdirectora de Recursos Materiales



Norma Areli Rivera López
Vocal del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Administración y
Enajenación de Bienes Muebles del Sistema
para el Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y
Jefa del Departamento de Licitaciones